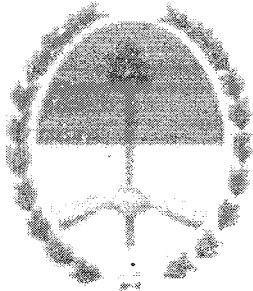




P304010000001890

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS



1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

INICIADO: 11/05/2023

N° EXPTE: 91/23

ACTOR: HERRERA MILAGRO VICTORIA

DEMANDADO: PARMA SILVANA

CAUSA: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

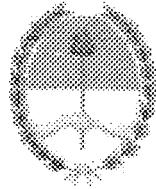
JUEZ: DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING

SECRETARIO: DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE

JUZGADO DE PAZ

de.....

038/23



PROVINCIA DE TUCUMAN

Expediente N°

Demanda iniciada por
Don Acuña Milogno Victor contra
Don Pérez Silvano

Iniciada el 13 de Mayo de 2023

Terminada el de de 20.....

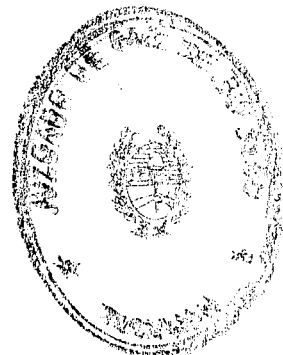
Por



Año 2023

31/23

M.E. P.O.



1

OBJETO: INICIO AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.

SR. JUEZ DE PAZ DE RIO SECO

AUTOS: HERRERA MILAGROS VICTORIA VS PARMA SILVANA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.

Dr. **GUSTAVO PALIZA**, Defensor Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros, constituyendo domicilio mi Público Despacho, en Casillero Digital N.º 307162716481511 y en mail oficial cpaliza@mpdtucuman.gov.ar, ante V.S me presento y respetuosamente digo:


I.- PERSONERIA

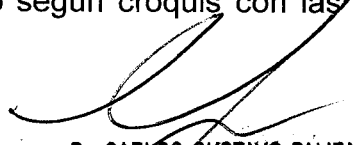
Conforme lo acredito mediante, declaración jurada suscripta por mi conferente, me apersono en nombre y representación de la Srta. **HERRERA MILAGROS VICTORIA**, quien acredita su identidad con el D.N.I. N.º 42.277.801, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle Bernardino Nieva N° 373, B° Centro, de la localidad de Rio Seco, Dpto. Monteros, **Teléfono. 3863537538**, quien lo constituye a los efectos legales mi Público Despacho, en Casillero Digital N° 307162716481511 y mail oficial cpaliza@mpdtucuman.gov.ar.

En tal carácter me presento y solicito se me otorgue la intervención de ley y la representación provisional prevista en el Código de Rito.

II.- OBJETO

En legal tiempo y forma siguiendo expresas instrucciones de mi mandante en el carácter de legítima CESIONARIA Y POSEEDORA, a título de propietaria, vengo a iniciar la presente acción de **AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA** sobre un inmueble ubicado en la localidad de Rio Seco, Depto. Monteros, sobre calle Eloy Barros, identificado según croquis con las siguientes

x 
Herrera Milagros
42277801


Dr. CARLOS GUSTAVO PALIZA
DEFENSOR OFICIAL
DEFENSORIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CJ MONTEROS
MINISTERIO POPULAR Y DE LA DEFENSA

medidas y linderos: **DIEZ METROS**, de frente por **CUARENTA METROS** de fondo y Linda: Al Norte. Pasaje; Este. Sandra Castillo y Oeste: **Nicolas Macias, padrón en mayor extensión, N° 40954.** (dicho terreno fue adquirido por mi representada en el carácter de continuadora de acciones y derechos posesorios mediante cesión de derechos y acciones posesorias), para que ampare la posesión que detenta y ejerce sobre dicho inmueble, solicitando la mantenga en el mismo, ordenándose oportunamente a la demandada o a cualquier otro intruso se abstengan de realizar actos turbatorios en contra de la posesión descrita, con costa a la parte demandada.

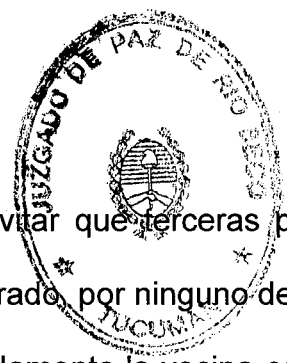
La presente medida se direcciona en contra de **PARMA SILVANA** y demás características personales que se desconocen, domiciliada en Calle Eloy de la localidad e Rio Seco, Depto. Monteros, haciéndose extensiva a cualquier otro ocupante o intruso que se encuentre en el inmueble objeto de esta acción, todo en base a los argumentos de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

III- FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES DE LA ACCION DE AMPARO.

La Sra. Milagros Victoria Herrera, es legítima poseedora a título de **CESIONARIA**, del terreno ubicado en la calle Eloy Barros de la localidad de Rio seco, Depto. Monteros, de las demás características catastrales descritas precedentemente, en forma ostensible, pacífica e ininterrumpida desde el 01/10/2020.

En fecha ut supra mencionada, mi representada suscribió un contrato de cesión de derecho y acciones posesorias, con la Sra. **ANTONIA YOLANDA DORAO**, DNI. 10.857.623, cónyuge supérstite del Sr. Carlos Eduardo Herrera, DNI. 8.590.405, ambos abuelos de mi representada, quien le cede el inmueble objeto de la presente acción.

Desde el 01/10/2020 y aún antes de dicha fecha, mi representada siempre realizó actos posesorios sobre el mencionado inmueble, desmalezando,



fumigando, y cuidando el terreno cedido, para evitar que terceras personas de mala fe, le usurparan ya que no se encontraba cerrado por ninguno de sus lados.

Es así que hace tres años aproximadamente la vecina colindante de mi mandante, Sra. Sandra Castillo vendió su propiedad a la Sra. Parma Silvana, con quien mi representada mantenía buena relación, pero fue grande su sorpresa cuando en fecha 13/03/2023 a horas 12:00, aproximadamente, mi asistida recibió un llamado telefónico de la Sra. Parma Silvana quien le preguntó por qué había puesto en venta su terreno, en la red social Facebook, a lo que mi asistida le respondió que el terreno puesto en venta era suyo porque tenía papeles del mismo y siempre tuvo la posesión; entonces le contestó la Sra. Parma que ese terreno ya era de ella porque lo había comprado a una señora de nombre Rosario Barros, cuyos datos personales se desconoce.

Es dable destacar que mi representada siempre realizó distintos actos posesorios sobre el inmueble sin oposición de persona alguna, lo que demuestra sin lugar a dudas la ocupación efectiva y actual del inmueble, manifestando que jamás otorgó permiso ni autorización alguna para que terceras personas utilizaran o ingresaran a su terreno.

Esta situación quedó evidenciada con la denuncia policial de fecha 13/03/2023 en la comisaria de Rio Seco, que se deja ofrecida como prueba y se encuentra en trámite ante la unidad fiscal de decisión temprana del Centro Judicial Monteros.

Por lo ut-supra expresado acudimos a VS para que ordene a la demandada el cese de actos turbatorios y se abstenga de ocupar y/o turbar el inmueble de su propiedad, ya sea personalmente o por interpósita persona.

Téngase presente que la acción que aquí se impetra tiene carácter policial, cuya finalidad es recuperar el inmueble contra actos de turbación que protejan la relación de tenencia y posesión, buscando restablecer al estado anterior la situación de hecho.

IV.- PRUEBAS

Ofrezco en el carácter de prueba la siguiente

DOCUMENTAL

- 1.- Copia de DNI de la Sra. Milagros Herrera.
- 2.- Denuncia Policial
- 3.- Contrato de cesión y compra venta.

V.- PETITORIO

Por lo expuesto a VS pido:

1.- Me tenga por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido y denunciado el real. Me otorgue la correspondiente intervención de ley.

2.- Tenga por planteada la demanda de amparo a la Simple tenencia.

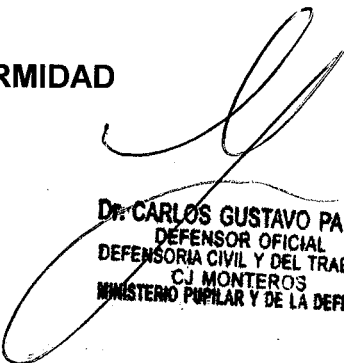
3.- Se tenga presente la documentación que se acompaña.

4.- Oportunamente se haga lugar a la demanda de amparo y se dicte sentencia protegiendo y amparando la tenencia y posesión del terreno de la Srta. Herrera Milagros Victoria, ordenando a la demandada y o cualquier otro intruso a que se abstengan de realizar actos turbatorios en contra de la posesión y tenencia invocada.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

x Bucella
Herrera Milagros
42277801


DR. CARLOS GUSTAVO PALIZA
DEFENSOR OFICIAL
DEFENSORIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CJ MONTEROS
MINISTERIO POPULAR Y DE LA DEFENSA



OBJETO: SOLICITO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS. DESIGNO APODERADO

SRA JUEZA CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES UNICA NOMINACION (CJM).

JUICIO: "HERRERA MILAGROS VICTORIA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

HERRERA, MILAGROS VICTORIA, argentino, mayor de edad, DNI N° 42277801, con domicilio en BERNARDINO NIEVA 363, de la ciudad de MONTEROS, por derecho propio, ante la Sra. Jueza me presento y respetuosamente digo:

Que a los efectos del otorgamiento del Beneficio para Litigar sin gastos, adjunto la presente declaración jurada (art. 79 del NCPCT). A tal fin informo mis datos personales:

NOMBRE Y APELLIDO: HERRERA, MILAGROS VICTORIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 42277801

ESTADO CIVIL: SOLTERA

ACTIVIDAD: ESTUDIANTE

PERSONAS A CARGO: NO HAY PERSONA A CARGO

INGRESOS PERSONALES MENSUALES: PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

BIENES INMUEBLES: NO POSEE.- AUTOMOTORES: NO POSEE.-

Solicito el presente beneficio en virtud de carecer de los medios económicos suficientes para afrontar los gastos que demanda la presente acción.

Designo para actuar en mi nombre y representación al Dr. GUSTAVO PALIZA, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial

Monteros, Tucumán, y/o a quien este designe, para intervenir en la causa de referencia, trámites judiciales conexos y proceso de mediación obligatoria.

A tales fines, adjunto los informes exigidos por el art. 80 del NCPCT.

En virtud de lo expuesto, previa vista a la Sra. Fiscal Civil, solicito se me otorgue el Beneficio para Litigar sin Gastos en los términos requeridos. NSI

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**

Dr. CARLOS GUSTAVO PALIZA
DEFENSOR OFICIAL
DEFENSORIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CJ MONTEROS
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

Herrera

Firma

Herrera Milagros

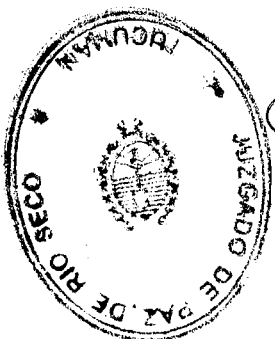
Aclaración

42277801

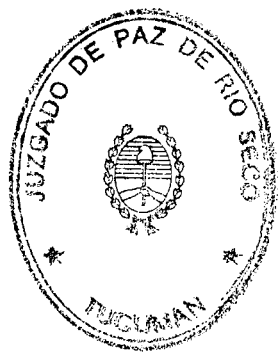
DNI

tel. 3863537538

Recebo en el día de la fecha 27 de mayo de 2023 a las 11⁰⁰ en el Juzgado de Paz de esta localidad
Doy fe -



Herrera
BERGI EDUARDO
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - HERRERA



NOMBRE: SILVINA
APELLIDO: PARMA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
MAYOR DE EDAD: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
PROFESIÓN: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
EMAIL: NO APORTA

DESCRIPCION DEL HECHO

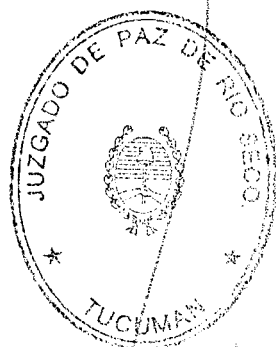
Vivo y resido en el domicilio antes mencionado junto a mi grupo familiar. Resulta que tengo una propiedad a mi nombre ubicada en B° Mataderos de esta localidad de Río Seco, lugar en el cual era de propiedad de mi padre HERRERA CARLOS EDUARDO, quien lo compro hace diez años aproximadamente, pero desde el año 2020 es de mi propiedad. Ahora bien los motivos de mi presentacion a esta dependencia policial se debe a que el día lunes 13-03-2023 a horas 12:00 aproximadamente, me llamo por teléfono la ciudadana SILVANA PARMA, domiciliada en B° Mataderos de esta localidad de Río Seco, quien al atenderla me pregunto si era Milagros contestándole que si y fue que me preguntaba por el precio de mi terreno ya que lo habia puesta en venta mediante la red social facebook precisamente en un grupo de compra venta llamado COMPRA Y VENTA RIO SECO, diciendome además que ese terreno era de su propiedad porque ella lo habia comprado. Ante esta situación le dije que no podía ser ya que la dueña era yo y que yo tenia papeles de eso, por lo que inmediatamente me fui hasta mi terreno dándome con la novedad de que la señora que me hablo vive a la par de mi propiedad y ya lo habia perimetrado con tarimas de madera a la vuelta. Fue entonces que le mostré a esta señora los papeles que tengo de mi terreno donde ella se sorprendió y me empezó a sacar en cara de que ella lo habia limpiado y no conforme con eso me dijo que la persona que le vendió a ella es la señora ROSARIO BARROS, quien se domicilia en la localidad de Villa Quinteros. A toda esta situación es que la señora PARMA me paso el numero de ROSARIO con quien me comunique por teléfono haciéndolo al numero 3865398827, quien al atenderme le dije quien era y los motivos por mi comunicación la cual desde ese momento me trato de mala manera diciendome que ella no revende terrenos preguntándome a la ves que si yo tenia papeles me iba a reubicar o darme la plata que yo pedía por la venta y que estaba ocupada con su trabajo que ya me iba a manejar con sus abogados. Quiero hacer constar que en mi terreno no tenia nada construido, estaba sin delimitar y tenia malezas altas. Razon por la cual dejo la presente acusando a SILVINA PARMA y ROSARIO BARROS del delito cometido en mi contra.

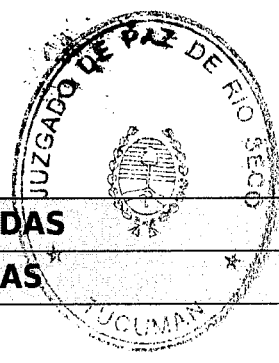
DATOS DE TESTIGO

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA



EDAD: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
PROFESIÓN: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
EMAIL: NO APORTA





MEDIDAS SOLICITADAS
NOTAS ENTREGADAS

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: AUX. FISCAL MEDINA ROSALES

INSTRUCCIONES QUE SE DIO: SE ACTUE CONFORME A PROTOCOLO DE ACTUACION

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

6



TOMA DE DENUNCIA DIGITAL

MEDIDA: NO **PRESO:** NO **COMISARIA:** COMISARIA RIO SECO

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'.
Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente.
Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión.
En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FORMULARIO DE DENUNCIAS SUMARIO: D-218206/2023

FECHA DE LA DENUNCIA: 15/03/2023 - 18:23:28

EXPEDIENTE: SIN ASIGNAR

FISCALIA: UFDT MONTEROS

DELITO DENUNCIADO: USURPACION DE PROPIEDAD

MODALIDAD:

DATOS DEL OFICIAL

APELLIDO: CHAVEZ

NOMBRE: PABLO DAMIAN

DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE

APELLIDO: HERRERA

NOMBRE: MILAGROS VICTORIA

DNI: 42277801

ESTADO CIVIL: SOLTERA

FECHA DE NACIMIENTO: 13/03/2000

EDAD: 23

DOMICILIO: BERNARDINO NIEVA 373 BARRIO CENTRO

LOCALIDAD: RIO SECO



INFORMACION DE CONTACTO

TELEFONO: 3863537538

CORREO ELECTRONICO: milivh13@gmail.com

REDES SOCIALES: NO APORTA

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 13/03/2023

HORA DEL HECHO: 12:00:00

LUGAR DEL HECHO: BARRIO MATADEROS

ASISTENCIA MEDICA (SI/NO): NO

HOSPITAL/SANATORIO:

AUTOR CONOCIDO: NO

NRO DE ACUSADOS: UNO

GENERO: NO APORTA

PIEL: DESCONOCE

CABELLO: DESCONOCE

ALTURA: NO APORTA

CONTEXTURA: DESCONOCE

MOVILIDAD: Desconoce

MODELO/MARCA: DESCONOCE

COLOR: DESCONOCE

COLOR: DESCONOCE

PATENTE: NO APORTA

DATOS DE LA VICTIMA

NOMBRE: MILAGROS VICTORIA

APELLIDO: HERRERA

DNI: 42277801

FECHA DE NACIMIENTO: 13/03/2000

EDAD: 23

ESTADO CIVIL: SOLTERA

PROFESIÓN: ESTUDIANTE

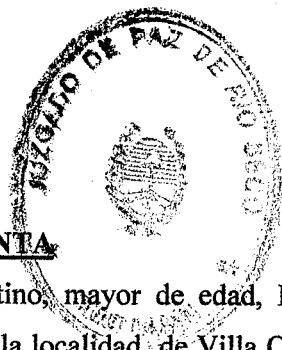
TELEFONO: 3863537538

DOMICILIO: BERNARDINO NIEVA 373 BARRIO CENTRO

LOCALIDAD: RIO SECO

EMAIL: milivh13@gmail.com

DATOS DEL DENUNCIADO / IMPUTADO



BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre el Sr. CANDIDO SALVADOR BARROS, argentino, mayor de edad, D.N.I. n° 21.331.936, en el carácter de Vendedor, con domicilio en la localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, por una parte; y por la otra el Sr. CARLOS EDUARDO HERRERA, DNI. N° 8.590.405, argentino, mayor de edad, nacido el día 22 / 06 / 1.951, con domicilio en calle Bernardino Nieva n° 363, Barrio Ciudadela, de la localidad de Río Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, convienen en celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor CANDIDO SALVADOR BARROS vende al Sr. CARLOS EDUARDO HERRERA, un Lote de Terreno ubicado en Barrio Las Rosas de la localidad de Río Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, compuesto de 10 metros de frente por 40 metros de fondo.-

SEGUNDA: El precio convenido se estipula en la suma de \$ 14.500.- (Pesos: Catorce mil quinientos); pagaderos en este acto y en efectivo, sirviendo este contrato de eficaz recibo y/o carta de pago.-

TERCERA: El Vendedor pone al Comprador en posesión del inmueble vendido que recibe de plena conformidad en el estado visto que se encuentra y que el comprador declara conocer.-

CUARTA: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales; son por cuenta del Comprador.- Corresponde al PADRON n° 40.954 (porcentaje 20%).-

QUINTA: El presente contrato ha sido confeccionado en el Estudio Jurídico del Dr. Manuel Oscar Pérez sito en calle 9 de Julio n° 343 de la ciudad de Concepción, quien firma al pie para constancia.-

SEXTA: Son a cargo del comprador, los gastos, sellados y honorarios que demande la confección presente instrumento y también oportunamente los gastos de escrituración.-

SEXTA: No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Concepción, a los 11 días del mes de Agosto de 2.012.-

Candido Barros

VENDEDOR

[Signature]

COMPRADOR

[Signature]
MANUEL OSCAR PER
ABOGADO
MAT. 2470 LIB. 5 FO

Actas
577
578
L.31



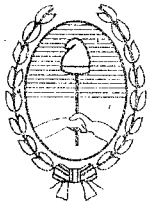
8

10857623
Dora

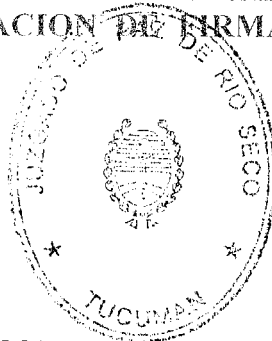
42277801
Herrera

CESION. ENTRE la señora ANTONIA YOLANDA DORAO, DNI.Nº10.857.623, CUIL. 27-10857623-0, viuda de primeras nupcias de Carlos Eduardo Herrera, por una parte y por la otra la señorita MILAGROS VICTORIA HERRERA, DNI.Nº42.277.801, CUIL.27-42277801-8, soltera; ambas argentinas, domiciliadas en calle Bernardino Nieva 363, Bo. Ciudadela, de la localidad de Río Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, mayores de edad y hábiles para obligarse, convienen en celebrar la siguiente cesión, que se registrá por las cláusulas que a continuación se establecen: PRIMERA: La señora Dorao, en adelante la cedente, CEDE Y TRANSFIERE, a su nieta Milagros Victoria Herrera, en lo sucesivo la cesionaria, las acciones y derechos posesorios que declara tener sobre un inmueble con todo lo en él edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Río Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, sobre calle Eloy Barros, compuesto según croquis que firmado por las partes integra este instrumento, de las siguientes medidas y linderos: DIEZ METROS, de frente por CUARENTA METROS, de fondo; y linda: al Norte: pasaje; Sur: pasaje; Este: Sandra Castillo y Oeste: Nicolás Macías. Padrón en mayor extensión: 40954. Porcentaje: 20%. SEGUNDA: Esta cesión se efectúa por el precio total convenido de Noventa mil pesos (\$90.000) cantidad que la cedente declara haber recibido de la cesionaria, antes de este acto en dinero efectivo, a su entera satisfacción, por cuyo importe y por este instrumento le otorga carta de pago. TERCERA: La cedente declara bajo juramento y las responsabilidades civiles y penales correspondientes, que no está inhibida para disponer de sus bienes, que las acciones y derechos hereditarios y posesorios cedidos sobre el inmueble descripto es de su legítima y exclusiva propiedad por posesión por sí y por sus antecesores desde hace más de 20

años en forma pública, pacífica, quieta, de buena fe, ininterrumpida, con animus domini, que el inmueble no tiene gravámen de ninguna especie; en consecuencia se encuentra en condiciones legales para cederlo, obligándose la cedente a presentar en la etapa del juicio de prescripción adquisitiva las pruebas respectivas, en especial la testimonial, y a responder por cualquier situación de perturbación de las acciones y derechos que enajena hasta que la cesionaria obtenga la adjudicación en el juicio de prescripción adquisitiva respectivo. CUARTA: En este acto, la cedente subroga y desiste a favor de la cesionaria de todas las acciones y derechos cedidos para que colocándose ésta en su mismo lugar, orden, grado y prelación, ejercite las acciones legales que adquiere por este instrumento. En este acto la cedente hace tradición del inmueble descrito cuyos derechos cede por este instrumento, y le transfiere todos los derechos y acciones que tiene sobre el mismo, para la cesionaria disponga a título de legítima dueña en mérito a este instrumento, aceptando la cesionaria dichos derechos, en especial la posesión, que declara recibe de conformidad, libre de ocupantes, baldío y sin oposición de extraños, obligándose por ello la cesionaria a pagar los impuestos, tasas y servicios que lo graven a partir de la fecha cuando se lo identifique con los padrones correspondientes. QUINTA: Se conviene la IRREVOCABILIDAD de este convenio, en consecuencia las partes solo podrán exigir su cumplimiento. SEXTA: Todos los gastos que demande este instrumento, plano de mensura, juicio de prescripción adquisitiva o usucapión y cualquier erogación que se produzca, serán pagados exclusivamente por la cesionaria, en la parte proporcional adquirida. En cuanto a los servicios de corriente eléctrica, gas y agua, los mismos serán por cuenta y cargo exclusivo de la cesionaria, una vez instalados por los organismos respectivos, como asimismo los



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 02878276
CE DO OC SI OC DO SI SE

CONCEPCION (TUCUMAN)

En mi carácter de ESCRIBANA ADSCRIPTA AL REGISTRO N°7 y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO: Que las firmas que anteceden y obran en el documento han sido puestas en mi presencia el día 10/09/2020 por ANTONIA YOLANDA DORAO, DNI.N°10.857.623, y por MILAGROS VICTORIA HERRERA, DNI.N°42.277.801, quienes acreditan su identidad conforme al Artículo 306 inc.a del Código Civil y Comercial de la Nación con los Documentos de Identidad que tengo a la vista, doy fe. SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar a título PERSONAL. TERCERO: Que el/los requerimientos han quedado formalizado/s simultáneamente por medio de ACTAS 577 y 578. CUARTO: Documento presentado: Cesión de acciones y derechos posesorios sobre inmueble ubicado en la localidad de Río Seco, depto. Monteros. Padrón en mayor extensión 40954. QUINTO: La presente certificación se enmarca en lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°297/2020 y las Decisiones Administrativas 467/2020 y 607/2020, habiendo tomado todos los recaudos para el debido cumplimiento del Protocolo de Sanidad para la preservación de la salud del requirente/s del presente acto. SEXTA: La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento al cual se anexa. SEPTIMO: Fecha de expedición: 01 de Octubre de 2020.

Catalina E. Minniti
Escribana Pública
ADS PEG 7
Concepción - Tucumán



01005 02878276-3

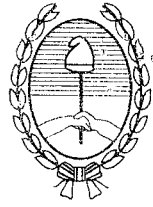
Oficina
Pública
N° 7
Tucumán

9



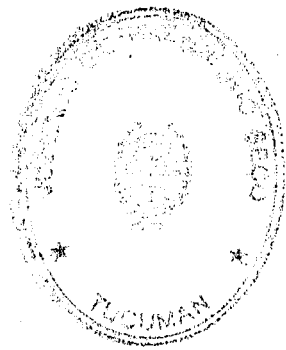


ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 02878276
CE DO OC SI OC DO SI SE





trámites y gastos para la instalación de los medidores respectivos. También son a cargo de la cesionaria la estructura exigida para el inmueble, por la Comuna. SEPTIMA: La parte que no cumpla con sus obligaciones en las condiciones pactadas, será responsable de los daños, perjuicios y demás hechos que se produzcan con su actitud al contratante inocente, bastando el solo incumplimiento para quedar constituida en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa alguna. OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en los consignados ut-supra, siendo competentes para entender en todos los asuntos que surjan con motivo del mismo los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.- NOVENA: En prueba de la más absoluta conformidad con lo establecido, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a Diez días del mes de Septiembre del año 2020.

Herrera

Herrera Milagros Victoria

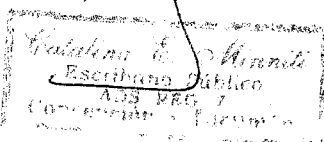
42277801

Llorca

antonia llorca

10897623

CERTIFICACION HOJA ACTUACION
102878276

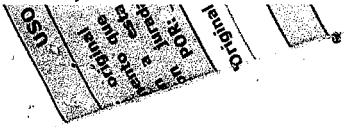


1003

PAGINA SIN TEXTO

Maritina &
Escribana
AJS
Concepción

11



CUIT / CUIL
27422778018

Apellido y Nombre o Denominación
MILAGROS HERRERA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS GOBIERNO DE TUCUMÁN

F.600

Código de Pago Electrónico

Obligación
202009488745



Comprobante para el Pago

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código Denominación
52 Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código Denominación
35 Instrumento de Sellos

Código Denominación
54 Recargo

Sello del Cajero (*)

Rubro III - Tipos de Moneda e Importes

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	EFFECTIVO	1.808,00

Importe a depositar **1.808,00**

Código	Tipo de Moneda	Importe
*	EFFECTIVO	360,00

Importe a depositar **360,00**

Período	Fecha de Pago	Importe Total a Depositar	SON PESOS
Anticipo Año	26/10/2020	\$ 2.168,00	dos mil ciento sesenta y ocho

(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Solo será válido acompañado por el mismo.



5200350200948874520102600000000002168000000000003600090002

COMPROBANTE PARA DGR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTAS



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

CUIT / CUIL
27422778018

Apellido y Nombre o Denominación

MILAGROS HERRERA

F.600

Código de Pago Electrónico

Obligación

Comprobante para el Pago

202009488745

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código	Denominación
52	Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código	Denominación
35	Instrumento de Sellos

Código	Denominación
54	Recargo

Sello del Cajero (*)

Rubro III - Tipos de Moneda e Importes

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	EFFECTIVO	1.808,00

Importe a depositar 1.808,00

Código	Tipo de Moneda	Importe
*	EFFECTIVO	360,00

Importe a depositar 360,00

Período	Fecha de Pago	Importe Total a Depositar	SON PESOS
Anticipo Año	26/10/2020	\$ 2.168,00	dos mil ciento sesenta y ocho

(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Solo será válido acompañado por el mismo.



520035020094887452010260000000002168000000000003600090002

COMPROBANTE PARA EL BANCO

12

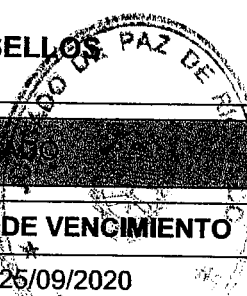
DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTAS



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

IMPUESTO DE SELLOS

F.950 Web
Declaración Jurada



DECLARACIÓN POR ACTO, CONTRATO, OPERACIÓN INSTRUMENTAL O...

OBLIGACION	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO
202009488745	10/09/2020	25/09/2020	26/10/2020

INTERVINIENTES SUJETO/S PASIVO/S

CUIL/CUIT	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	CARACTER
27422778018	HERRERA MILAGROS VICTORIA	CESIONARIO
27108576230	DORADO ANTONIA YOLANDA	CEDENTE

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

CODIGO - DESCRIPCION DEL INSTRUMENTO	BASE IMPONIBLE	EXENCION	ALICUOTA	IMPORTE
16 - Cesiones de acciones y derechos hereditarios, vinculados con inmuebles	90.000,00		2 %	1.800,00
TOTAL DEL IMPUESTO				1.800,00
RECARGO				360,00
HOJAS ADICIONALES (4)				8,00
TOTAL A INGRESAR				2.168,00

IMPORTE EN LETRAS: DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO

DATOS ADICIONALES

Padrón : 40954

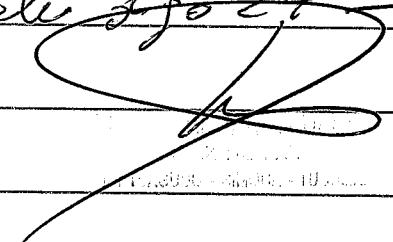
Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente declaración jurada utilizando el servicio Web aprobado por la DGR sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

Artos "Herrero Pulgarcito Urbano y Porro Salas"
Amplio a lo simple tenencia

Puro Peco ~~27~~ de Mayo 2023

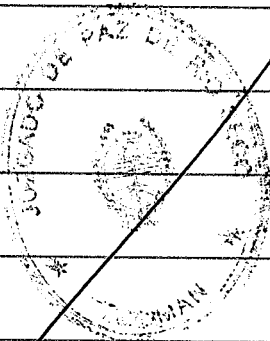
Recibido en la fecha en el Juzgado de Paz de
Arvelino Compartate pero valen las medidas de
conformidad con las disposiciones del art 40 de
la ley 4815 y fija el suc. 04 de abril para valen
las mismas, así como a las partes de paz.

El presente testado vale a go 27



Poder Judicial de Tucumán

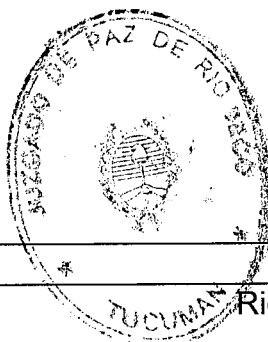
Poder Judicial de Tucumán



Podér Judicial de Tucumán

Podér Judicial de Tucumán





Rio Seco, 29 de Marzo de 2023

Juzgado: De Paz – Rio Seco

Actor: Milagros Victoria, HERRERA

Cédula:

Demandado: Silvana, PARMA

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: Silvana PARMA

DOMICILIO: MARIA ESTHER JIMENEZ Y PERICO VALDEZ.

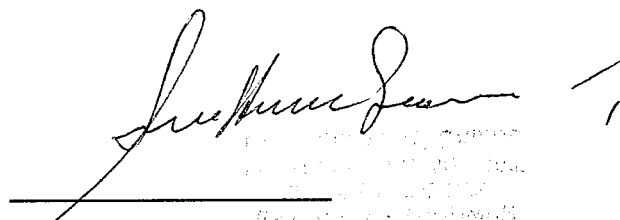
PROVEIDO

Se notifica a Ud. Que el día 04 de Abril de 2023 a Hs. 10:00 en calle Eloy Barros – B° Mataderos, se realizaran las medidas previstas por el Art. 40 de la Ley N° 4815 de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por Milagros Victoria HERRERAS en este Juzgado de Paz, una ve que la parte actora provea la movilidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



FIRMA DE RECEPCION



FIRMA FUNCIONARIO



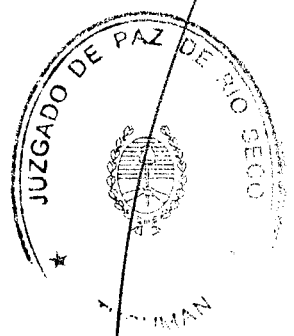
20 de Marzo de 23

En la fecha y a las horas 12:00 notifico e intimo del contenido de este caduía y deja se duplicado en el domicilio indicado a

Por haberlo encontrado recibe una persona de la casa que dijo llamarse firma para constancia



J. Matias Solves
J. MATIAS SOLVES
ENCARGADO AUXILIAR
JUZG. DE PAZ - RIO SECO



Río Seco, Monteros, Tucumán, 28 de Marzo de 2023

Juzgado: De Paz – Río Seco

Actor: Milagors Victoria, HERRERA

Cédula:

Demandado: Silvana, PARMA

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA


Se notifica a: Milagors Victoria, HERRERA

DOMICILIO: Bernardino Nieva – Nº 373 – Barrio Centro

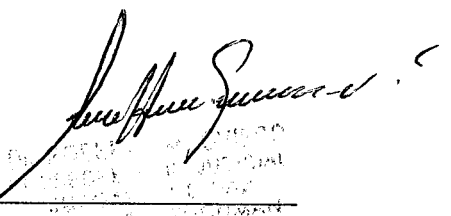
PROVEIDO

Se notifica a Ud. que el día 04 de Abril de 2023 a Hs:10:00, en Calle Eloy Barros - B° Mataderos, se realizaran las medidas previstas por el Art. 40 de la Ley 4815 de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por Milagros, HERRERA en este Juzgado de Paz, una vez que la parte actora provea de la movilidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



FIRMA DE RECEPCIÓN



FIRMA FUNCIONARIO

Autos: Honorable Hilegna Vidro y Romulo Selman
B/Amparo o lo ample tenencia

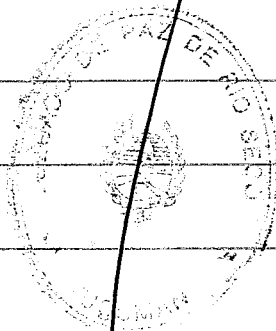
Res pco 04 de Abril de 2023

El juzgado de la de esta localidad suspende lo
mueldo pucista para este dia por mutuo di
mut-co. los cuales no permiten el ingreso a la
zona, por lo cual el juzgado Fijo en una fecha
para realizar el mueldo de Amparo o lo F-ple
tenencia, el que se hizo el dia 14 de Abril a
las 10⁰⁰, mut. pucista o lo por la patificando de
manera mueldo o lo Sr Honorable Hilegna Vidro

[Handwritten signature]

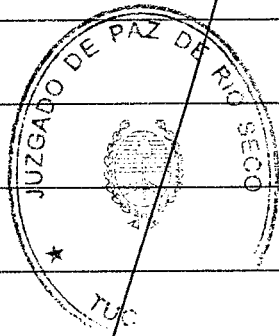
Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



3865-692185
cel

(17)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

Rio Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 11 de Abril de 2023

Juzgado: De Paz – Rio Seco

Actor: Milagros Victoria, HERRERA

Cédula:

Demandado: Silvana, PARMA

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: Silvana PARMA

DOMICILIO: MARIA ESTHER JIMENEZ Y PERICO VALDEZ.

PROVEIDO

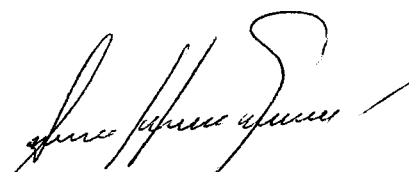
Se notifica a Ud. Que el día 14 de Abril de 2023 a Hs. 10:00 en calle María Esther Jimenez y Perico Valdez – B° Mataderos, se realizaran las medidas previstas por el Art. 40 de la Ley N° 4.815 de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por Milagros Victoria HERRERAS en este Juzgado de Paz, una vez que la parte actora provea la movilidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



FIRMA DE RECEPCION





FIRMA FUNCIONARIO

Río Seco, Monteros, Tucumán, 14 de Abril de 2023

Comisaría de Río Seco

S _____ / _____ D

Se informa que el Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por **HERRERA Milagros Victoria VS PARMA, Silvana**, previsto para realizar el día 14-04-2023 se suspende, fijando nueva de realizacion para el día 21-04-2023 a Hs: 10:00. Solicitamos colobaración para la fecha mencionada y asi salvaguardar a las partes.

Atte.

Juzgado de Paz de Río Seco



[Handwritten signature]

Recibido 14/04/2023.

[Handwritten signature]
5368

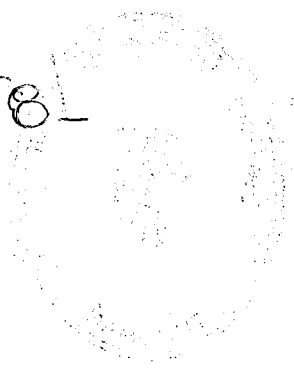


foto. Herrera Pulgado Victorio / Perma Wilson / Amparo e
lo simple tenencia. —

Proceso 14 de Abril de 2023

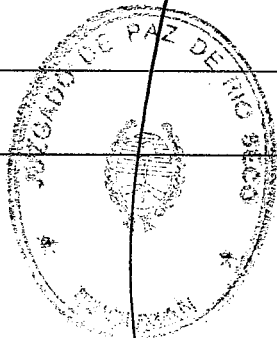
El Juzgado de Paz de Pro Seco por falta de
personal policial para acompañar en la medida de
de Amparo o lo simple tenencia interpuesta por
Herrera Pulgado Victorio / Perma Wilson e reali-
zarse en el día de hoy a las 10⁰⁰ no se realizó
y se fija nuevo fecha el día 21 del presente
mes y año a las 10⁰⁰

Ante señores a los partes

se otorga nota policial a los partes. —

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

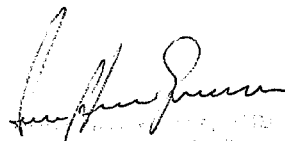


Río Seco, Monteros, Tucumán, 14 de Abril de 2023

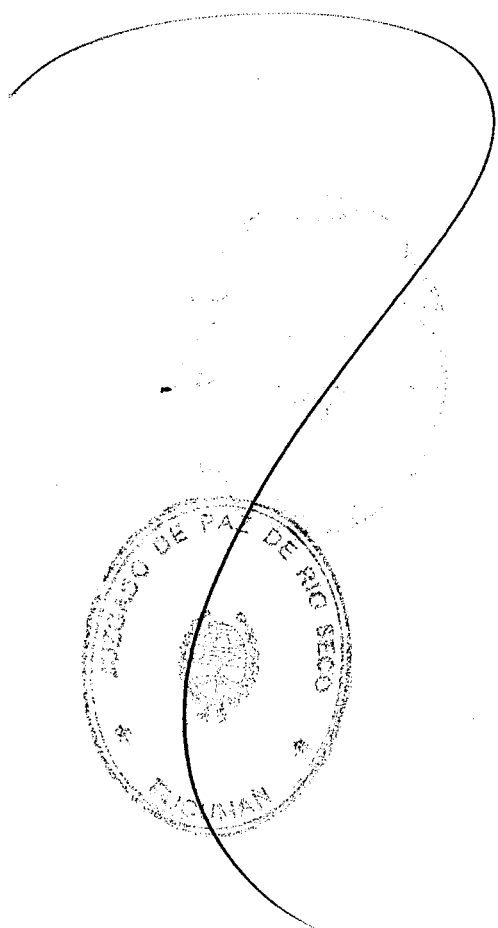
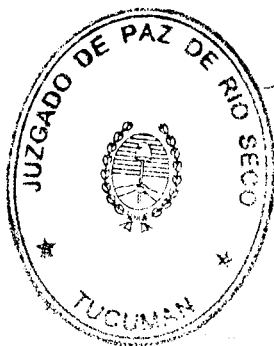
Se informa que el Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por **HERRERA Milagros Victoria VS PARMA, Silvana**, previsto para realizar el día 14-04-2023 se suspende por falta de personal Policial para salvaguardar a las partes, fijando nueva de realizacion para el día 21-04-2023 a Hs: 10:00

Atte.

Juzgado de Paz de Río Seco



Handwritten signature of the judge, with a faint circular stamp partially visible behind it.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

Rio Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 18 de Abril de 2023

Juzgado: De Paz – Rio Seco

Actor: Milagros Victoria, HERRERA

Cédula:

Demandado: Silvana, PARMA

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: Milagros Victoria, HERRERA

DOMICILIO: MARIA ESTHER JIMENEZ Y PERICO VALDEZ.

PROVEIDO

Se notifica a Ud. Que el día 21 de Abril de 2023 a Hs. 10:00 en calle María Esther Jimenez y Perico Valdez – B° Mataderos, se realizaran las medidas previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 4.815 de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por Milagros Victoria HERRERAS en este Juzgado de Paz, una vez que la parte actora provea la movilidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



FIRMA DE RECEPCION



PABLO MURUA
AYUDANTE JUDICIAL
JUZE. DE PAZ - RIO SECO

FIRMA FUNCIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

Rio Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 18 de Abril de 2023

Juzgado: De Paz – Rio Seco

Actor: Milagros Victoria, HERRERA

Cédula:

Demandado: Silvana, PARMA

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: Silvana PARMA

DOMICILIO: MARIA ESTHER JIMENEZ Y PERICO VALDEZ.

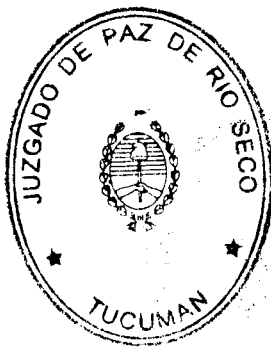
PROVEIDO

Se notifica a Ud. Que el dia 21 de Abril de 2023 a Hs. 10:00 en calle María Esther Jimenez y Perico Valdez – B° Mataderos, se realizaran las medidas previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 4.815 de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por Milagros Victoria HERRERAS en este Juzgado de Paz, una vez que la parte actora provea la movilidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



FIRMA DE RECEPCION





**PABLO MURUA
AYUDANTE JUDICIAL
JUZG. DE PAZ RIO SECO
FIRMA FUNCIONARIO**

Anexo a lo de la demanda de "Hermanos Perico"
Victoria y Perico Silvana y Super de la misma
demanda



Pisco 24 de Abril de 2023


Que Court. fui en el lugar
en donde se cito en calle. Maria Eglea Jimenez
y Perico Valdez B° notadeno y no compare en
segunda a pija l. punto 10° o no haya las
medidas previstas en el art 40 ley 4815, inspeccion
oculor, Angun demostrativo e inspeccion per
nal, en el medio cito sobre Perico y calle ME Jimenez
donde que opera la Sr Perico Silvana con un
abogado la Dra. Andres Viviana Ruiz PAP 520
patrocinante. y lo Srta Herencia Delgado y el
Secretario de la defensora oficial Dr Joaquin
Naranjo y el of. Soles. Ricardo. cargo 8233 y
el agente Comply Benner cargo 12320

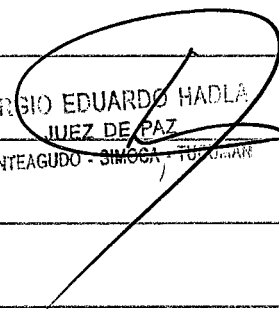
Lo que se albero es: un predio de aprox.
10 mt de frente por 40 mt de fondo ubicado
en B° notadeno sobre. frente: Calle. Perico Valdez
Sud.; al Oeste. El Sr. ^{Román R. Barros} ~~Rodríguez~~; hacia el este hacia
alfo de la Sr Perico Silvana y hacia el Norte. Tpo
del Vicio. el se se. materiales de Construcción
Tales como arena, agua, tierra y ladrillos nuevos, tam
bien un tanque de agua y plantas frutales de manzanas

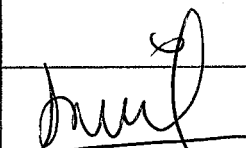
Modo. el pasto mas es rojo y por arco perimetral. es de
en el sector de adelante. tela metálica nueva y en partes
entonces de Hicno se debe poner como para ingresar al predio
sobre un estado el. Este solo un mejor delimita el
terreno sobre el terreno de lo no bueno a fondo sector parte
Bolet de madera. dentro de mismo todo lo que viene
es de nuevo dato. no habiendo para otros. Dado y ratifi-
cado lo mismo lo firma los presentes para dar fe. iniciado
que una palabra tocho lo pole digo Buenos Aires. Jefe.


Poder Judicial de Tucumán

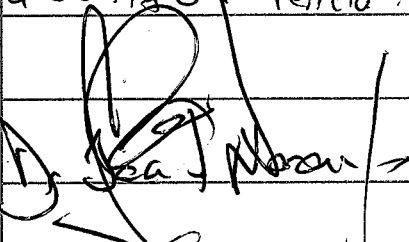
Poder Judicial de Tucumán

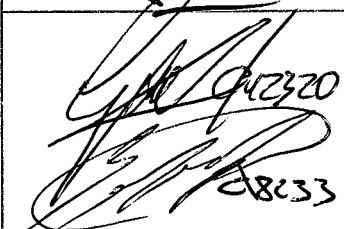

24262733
FABIANA SILVANA


SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMÁN


ANDREA U. RUIZ
MP. 520 CAS


4227720 Verónica Molagros

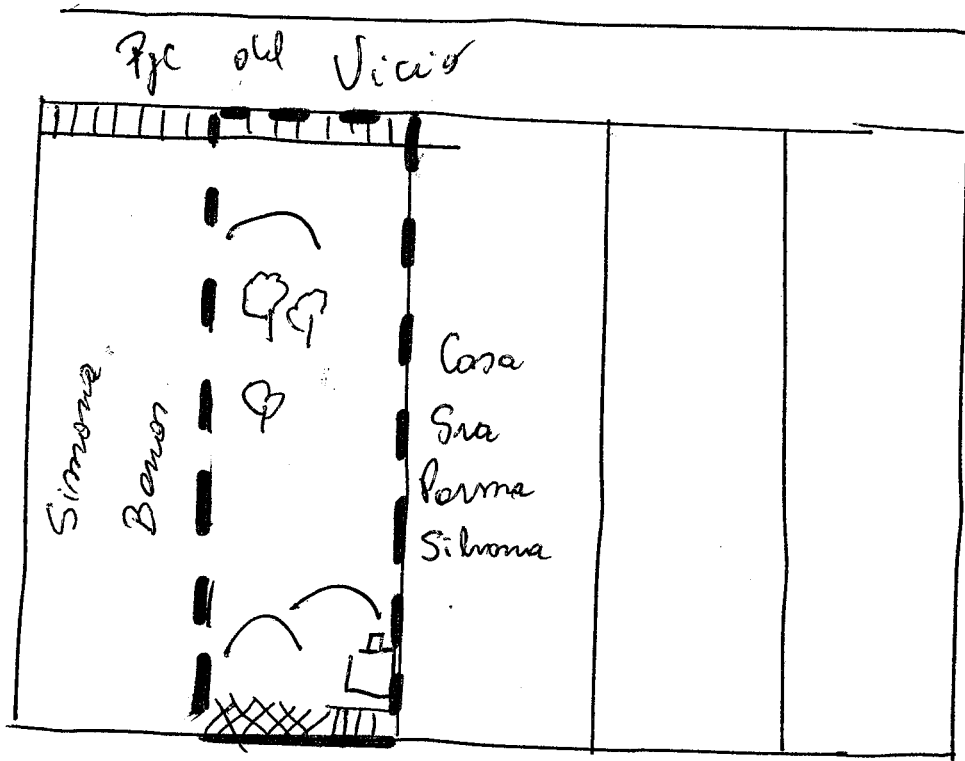
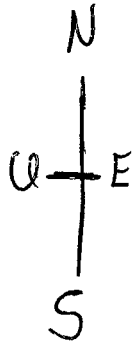

D. Juan J. Morán


422720
28233

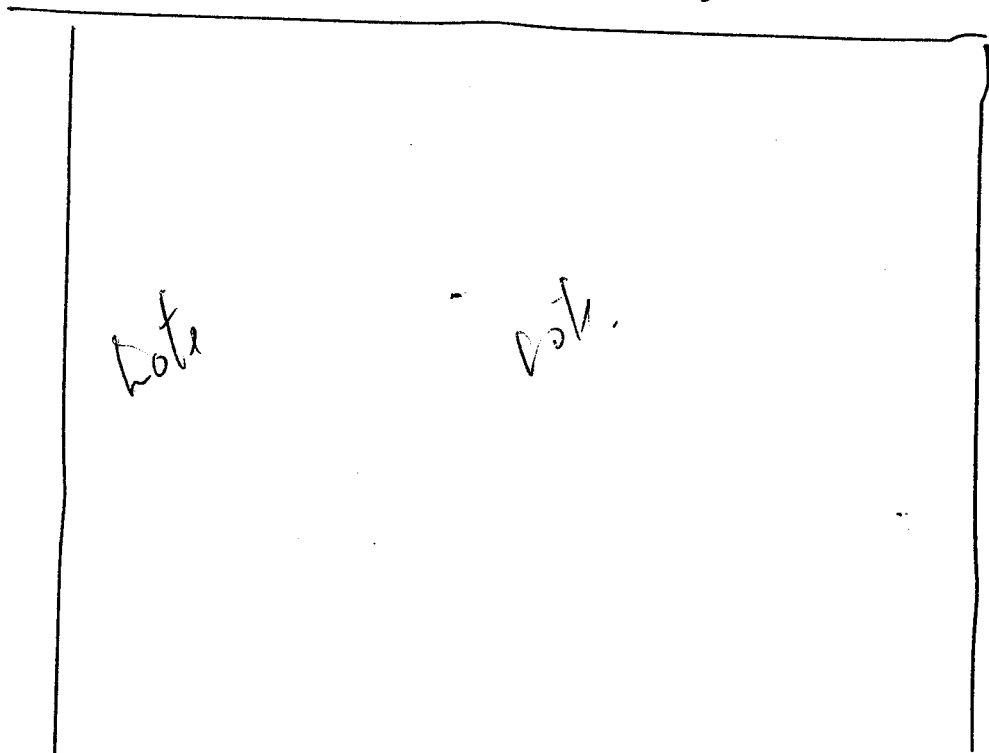
Ampero lo Simple Tenencia "Herrera Milagro"⁽²⁾
c/ Parra Silvana



21/04/23

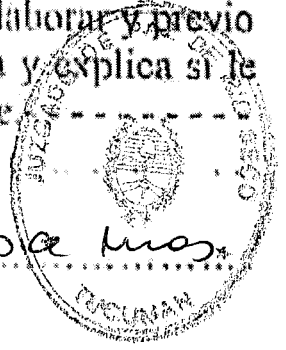


Calle Perico Voldey.



Zone tumbada.

Acto seguido entrevistaste a una persona que dijo llamarse: Cordoba Walter Mateo
..... quien se identifica con DNI N° 32171370 y que se
domicilia en P.º Motaduro Rio Seco Dpto. Maldonado
y se le hace conocer el motivo de la entrevista y manifiesta que si va colaborar y previo
juramento de ley que en legal forma presta en este acto, se le pregunta y explica si le
comprende a las Generales de la Ley, responde que NO le comprende
Preguntado si conoce el inmueble en cuestión, de razón, Responde que



Si por que soy vecino del lugar, hace mas
de 15 años -

Preguntado si sabe y le consta que en la fecha de turbación lo vio al /la demandado/a
realizar actos turbatorios o tareas en el inmueble en cuestión, de razón, responde:.....

No si tuvieron alguna en ese lugar -

Preguntado si el actor/a tiene la tenencia del inmueble en cuestión desde que tiempo, de
razón... No la si nunca o lo Sra Herrera -

Preguntado si en consecuencia puede determinar el último ocupante pacifico del
inmueble en cuestión, responde: Lo unico person que se ve
en ese lugar desde mucha tiempo es la Sra Permo
Silvana

Preguntado si tiene algún otro conocimiento de la cuestión, responde: No Sra Permo
es lo que se ve que Marcelo de Unger el Teniente

Preguntado de publico y notorio, responde: Si -

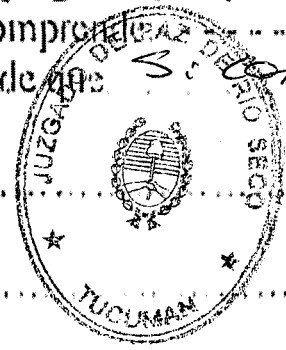
Con lo que se da por terminado, leído y ratificado lo firma el/la dicente por ante mi, doy
fe.- Testado — palabra no valen.- Sobre Escrito “ — “Valen.-

Walter
32171.370
WALTER MATEO

Acto seguido entreviste a una persona que dijo llamarse: *Jimenez Beatriz*
....., quien se identifica con *D.N.I. N° 36.587.545* y que se
domicilia en *Constitucion s/n - Bº Motaderos*.....

y se le hace conocer el motivo de la entrevista y manifiesta que si va colaborar y previo
juramento de ley que en legal forma presta en este acto, se le pregunta y explica si le
comprende a las Generales de la Ley, responde que *si*..... le comprende.....

Preguntado si conoce el inmueble en cuestión, de razón, Responde *si*
el Inmueble en Cuestión



Preguntado si sabe y le consta que en la fecha de turbación lo vio al /la demandado/a
realizar actos turbatorios o tareas en el inmueble en cuestión, de razón, responde: *si*.....

*le consta. Porque do co el fondo de su casa en top os pttos.
tambien desde los q e os que vive a su domicilio, el lote
estuvo vacio*

Preguntado si el actor/a tiene la tenencia del inmueble en cuestión desde que tiempo, de
razón. *Descorrece. Yo esos terrenos y el Inmueble en Cuestión
estuvo vacio. Que el Sr. Candido Borrero (colectorero el
fr. Que vendio los terrenos*

Preguntado si en consecuencia puede determinar el último ocupante pacífico del
inmueble en cuestión, responde: *Nunca hubo nadie a el terreno.*

*Que hace... Aproximadamente 2 (dos) meses y medio lo vengo usando
a lo Sr. Dama mantenimto del lugar. Asi fue tadio que decir que lo Sr. Borrero*

Preguntado si tiene algún otro conocimiento de la cuestión, responde: *el Inmueble
hace poco lo colocaron el oñabrado*

Preguntado de público y notorio, responde:.....

Con lo que se da por terminado, leído y ratificado lo firma el/la dicente por ante mi, doy
fe.- Testado palabra no valen.- Sobre Escrito " " Valen.-

*Jimenez Beatriz
36 587545*

PABLO MURUA
AYUDANTE JUDICIAL
JUZG. DE PAZ - RIO SECO

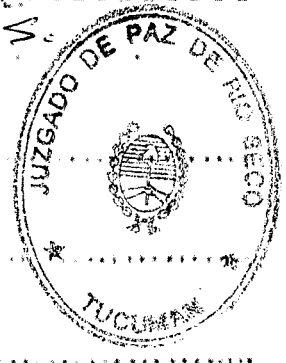
2/4/23

Acto seguido entreviste a una persona que dijo llamarse: Fernanda Analio, quien se identifica con D.N.I. Nº 33.053.107 y que se domicilia en Colle Constitucia - 300 mt. de S. Patateón

y se le hace conocer el motivo de la entrevista y manifiesta que si va colaborar y previo juramento de ley que en legal forma presta en este acto, se le pregunta y explica si le comprende a las Generales de la Ley, responde que NO le comprende.

Preguntado si conoce el inmueble en cuestión, de razón, Responde que S

Conoce el Inmueble



Preguntado si sabe y le consta que en la fecha de turbación lo vio al /la demandado/a realizar actos turbatorios o tareas en el inmueble en cuestión, de razón, responde: Si

Aproximada 30 años, el lote estuvo siempre usado, fueran o no con el nombre y en particular a lo Sra. Poma y Sra M. Logros a el lote. Delora que lo Sra. Poma estuvo realizando limpiezas en el lote.

Preguntado si el actor/a tiene la tenencia del inmueble en cuestión desde que tiempo, de razón. Que desconoce y que según le consta nunca usó

M. Logros en el inmueble

Preguntado si en consecuencia puede determinar el último ocupante pacífico del inmueble en cuestión, responde: Es lo Sra. Gladys Poma

Preguntado si tiene algún otro conocimiento de la cuestión, responde: Que anteriormente fue lo Comuna que realizaba limpiezas en el Inmueble

* Preguntado de público y notorio, responde:

Con lo que se da por terminado, leído y ratificado lo firma el/la dicente por ante mi, doy fe.- Testado palabra no valen.- Sobre Escrito " " Valen.-

Fernanda Analio Suriano
Fernanda Analio Suriano
33053107

PABLO MURUA
AYUDANTE JUDICIAL
JUZG. DE PAZ - RIO SECO
21/4/23

Vieus 21 de Abril de 2023

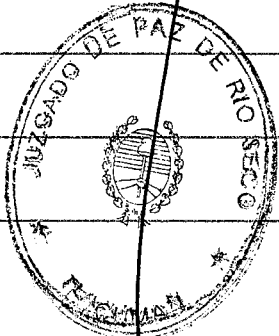
Rio seco. Jto. maturo en el dia de la fecha recibo de parte de la doctora. Andrea Ruiz MP 520 presento hr. 12^{oo} de comparecer. Boleto de comparencia de fecha 04/04/23 09 y Publicaciones de autos porales de fecha desde 24 de Nov de 2021 al mes 2023 en 05 fs. y Boleto de recibir en 03 fs. J. J. - Apolobato 1/2 de -

[Handwritten signature]
Andrea Ruiz
MP 520

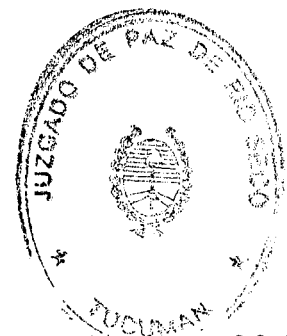
GERGIO EDUARDO HACIA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMÁN

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



726
727
L.38

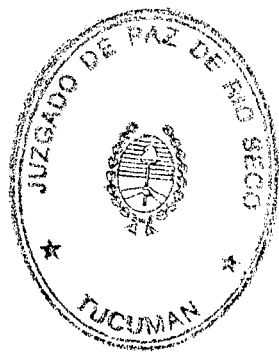


BOLETO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS.-

ENTRE, Sra. SIMONA ROSARIO BARROS, nacida el 13/08/1.965, DNI N° 17.777.805, estado civil soltera, con domicilio en la Localidad de Villa Quinteros, departamento Monteros de la provincia de Tucumán, por una parte y por la otra lo hace la Sra. SILVANA MARIA DEL LOURDES PARMA, DNI N° 24.262.733, con domicilio en psje. Perico Valdez, de la localidad de Rio Seco, Departamento Monteros, de esta provincia; Todos argentinos, mayores de edad, y hábiles para obligarse, convienen en celebrar el siguiente **BOLETO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS**, que se registrá por las cláusulas que a continuación se establecen: **PRIMERA:** La Sra. SIMONA ROSARIO BARROS, en adelante la cedente, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE** las acciones y derechos posesorios, sobre un inmueble con todo lo edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el pasaje Perico Valdez, de la localidad de Rio Seco, Departamento Monteros, de esta provincia, identificado como LOTE 2, compuesto de las siguientes medidas y linderos: 10 mts. De frente por 40 mts. De fondo. Linda: al norte con Lote 9, al Sur: calle publica Perico Valdez, al Este: Lote 1, y al Oeste: Lote 3. Superficie: 400 mts². **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Padrón N° 440954, de su mayor extensión,

[Handwritten signature]
24262733

[Handwritten signature]
17.777.805



ello, a pagar los impuestos y tasas que lo graven a partir de la fecha.

QUINTA: Se conviene la IRREVOCABILIDAD de este convenio, en consecuencia las partes solo podrán exigirse su cumplimiento.- **SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan domicilio en los consignados ut-supra, siendo competentes para entender en todos los asuntos que surjan con motivo del mismo los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.- En prueba de la más absoluta conformidad con lo establecido, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concepción, al 01 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.- Testado: 4: No vale.

[Handwritten signature]
249262733

[Handwritten signature]
27.777.805

CERTIFICACION HOJA ACTUACION
110 3379097

[Handwritten signature]



ACTUACION NOTARIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



M 03319097
CE TR TR UN NU CE NU SI

CONCEPCION (TUCUMAN).-


En mi carácter de ESCRIBANA ADSCRIPTA AL REGISTRO N°7, y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO:

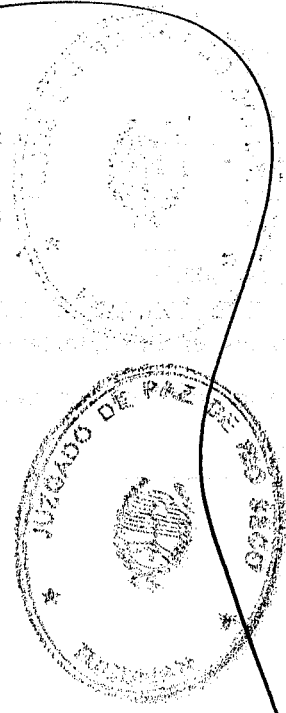
Que las firmas que anteceden y obran en el documento al cual se anexa el presente, han sido puestas en mi presencia el día 06/03/2023 por SILVANA MARIA DEL LOURDES PARMA, DNI. N°24.262.733 Y SIMONA ROSARIO BARROS, DNI. N°17.777.805, quienes acreditan su identidad conforme al Artículo 306 inc.a del Código Civil y Comercial de la Nación, con los documentos mencionados, que tengo a la vista, doy fe. **SEGUNDO:** Dichas personas manifiestan actuar a título PERSONAL. **TERCERO:** Que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente por medio de ACTAS 726 y 727 respectivamente del Libro de Requerimientos de firmas N°38. **CUARTO:** Documento presentado: Boleto de compraventa de inmueble ubicado en pje. Perico Valdez, Río Seco. Instrumento no redactado por escribana certificante. **QUINTO:** La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento. **SEPTIMO:** Fecha de expedición: 15/03/2023. SELLADO REPUESTO POR DECLARACION JURADA SEMANAL.-

[Handwritten Signature]

Dolores A. Alfaro
 Escribana Pública
 N°7, CT. 7
 Concepción Tucumán



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS		GOBIERNO DE TUCUMÁN	F. 601
Presentación de DJ por Internet Acuse de recibo de DJ			
Impreso por Internet - O.G.R. Tucumán	Formulario	F.950/W - Liquidación Sellos Web	
	C.U.I.T.	23-24262733-4	
	Impuesto	52 - Sellos	
	Concepto	35	
	Período	202303	
	Tipo DJ	Original	
	Obligación	202303439855	
	Fecha de Vencimiento	16/03/2023	
	Fecha de Presentación	13/03/2023	
	Número de Verificación	82794	
Usuario autenticado por	AFIP (Clave Fiscal)		
Código verificador de Integridad:			
Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación Datos sujetos a verificación			





LIQUIDACION POR ACTO/CONTRATO/OPERACION INSTRUMENTADO

OBLIGACION	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO
202303439855	01/03/2023	16/03/2023	16/03/2023

INTERVINIENTES - SUJETO/S PASIVO/S

CUIL/CUIT	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	CARACTER
23242627334	PARMA SILVANA MARIA DEL LOURDES	COMPRADOR
27177778058	BARROS SIMONA ROSARIO	VENDEDOR

DETERMINACION DEL IMPUESTO

CODIGO - DESCRIPCION DEL INSTRUMENTO	BASE IMPONIBLE	EXENCION	ALICUOTA / MONTO FIJO	IMPORTE
8 - Boletto de compraventa de inmueble	500.000,00		2 %	10.000,00
TOTAL DEL IMPUESTO				10.000,00
RECARGO				0,00
HOJAS ADICIONALES (0)				0,00
TOTAL A INGRESAR				10.000,00

IMPORTE EN LETRAS: DIEZ MIL

DATOS ADICIONALES

COD - OPERACION	DATOS
Lugar de otorgamiento:	Tucuman
8	Padrón : 440954

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente declaración jurada utilizando el servicio Web aprobado por la DGR sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

RAPIFAGO

ORIGINAL

Puesto: 010117

Fecha: 14/03/2023

Empresa: 2187 DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PROV. TUCUMAN

Importe: \$10.000,00

Cliente: 0230339855

Nro. Op: 0101171678794933917

Cod. Seg: 383043C7A2

PAGA TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO,
RETIRA EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO.

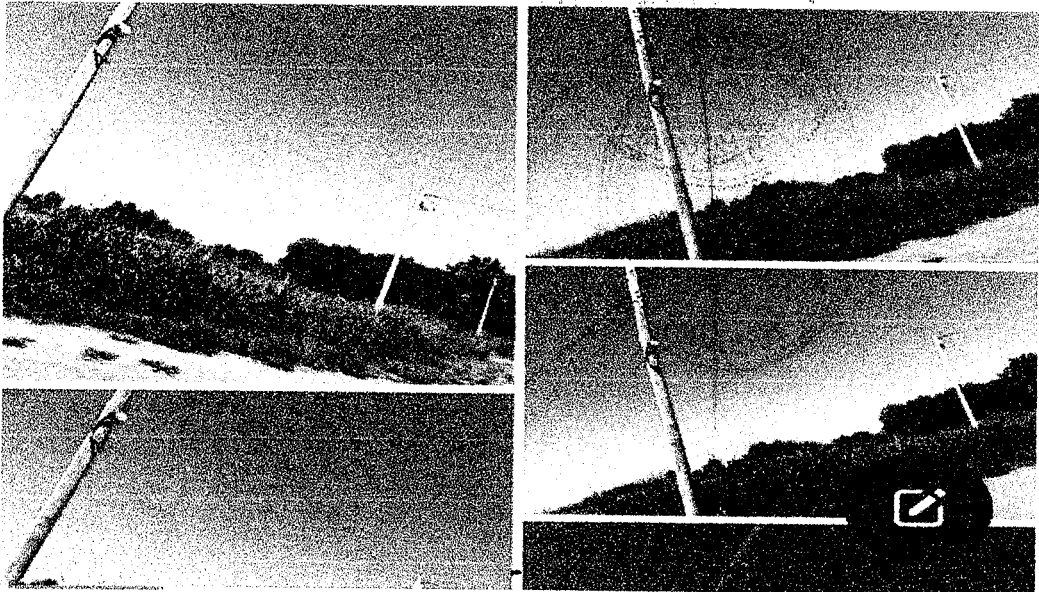
WWW.RAPIFAGO.COM.AR



Silvana Parma

13 ene. · 🌐

OTRA VEZ YO CON EL
 PEDIDO DE LIMPIAR LOS TERRENOS EN BARRIO
 MATADEROS
 FAMILIA BARROS
 X FAVOR LIMPIEN Y A LA Comuna De Río Seco X
 FAVOR LOS PASAJES DE ESTAN CERRA DO LA
 CALLE X FAVOR SOMOS 2 FAMILIAS X FAVOR QUE
 ME ESCUCHEN
 SEÑORAS BARROS X FAVOR SEÑORA DELEGADA X
 FAVOR
 LOS YUYOS LA MALEZA TAPAN MI CASA USTEDES
 TIENEN LIMPIO A LA VUELTA DE SUS CASAS
 ENCARECIDA MENTE FAMILIA BARROS
 HERMANAS BARROS Y SEÑORA DELEGADA CHARI
 X FAVOR SE LO PIDO



Inicio



Amigos



Watch



Perfil



Notificaciones



Menú



← limpieza de lotes en Río Seco Sor X

FILTROS PUBLICACIONES QUE VISTE MÁS RECIENTES

18 15 comentarios • 4 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir



Río Seco Somos Todos

Silvana Parma · 24 nov 2021 ·

POR FAVOR A LOS DUEÑOS DE LOS LOTES DEL LOTE CANDIDO BARROS QUE SE HACERQUEN A LIMPIAR SUA LOTES LAS FAMILIAS QUE VIVIMOS ACA CORREMOS PELIGROS X LA MALESA TAN ALTA X FAVOR SEÑORES LIMPIEN SUS TERRENOS en los pasajes Perico Valdes y Maria Gimenez... Ver más



17 5 comentarios • 2 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

22:15

60%



← limpieza de lotes en Río Seco Sor X

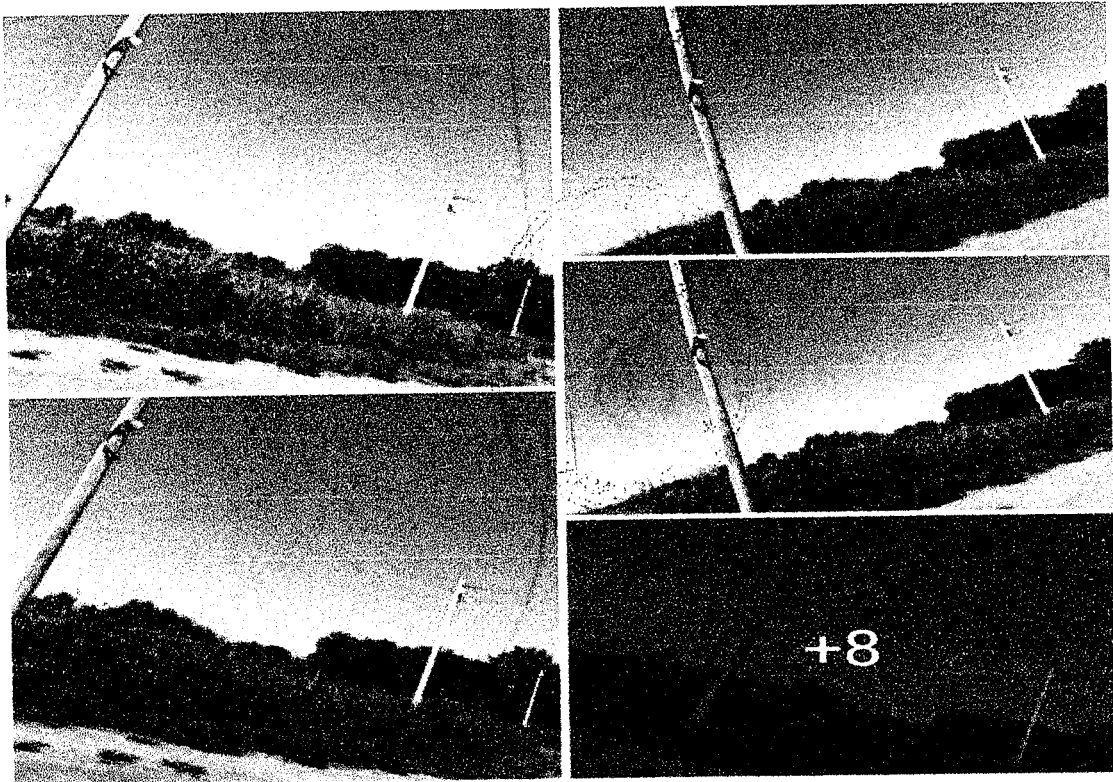
FILTROS PUBLICACIONES QUE VISTE MÁS RECIENTES



Río Seco Somos Todos

Silvana Parma · 30 dic 2022 ·

X FAVOR URGENTE LIMPIEZA EN LOS LOTES DE LA FAMILIA BARROS X FAVOR ACA VIVEN FAMILIAS NO PUEDE SER LOS MATORRALES LAS CAÑAS PIDO X FAVOR LIMPIEZA EN LOS LOTES URGENTE!!! SOMOS FAMILIA DE BUENA FE Y NO P... Ver más



18

48 comentarios · 6 veces compartido

Me gusta

Comentar

Compartir





← limpieza de lotes en Río Seco Sor ✕

FILTROS PUBLICACIONES QUE VISTE MÁS RECIENTES

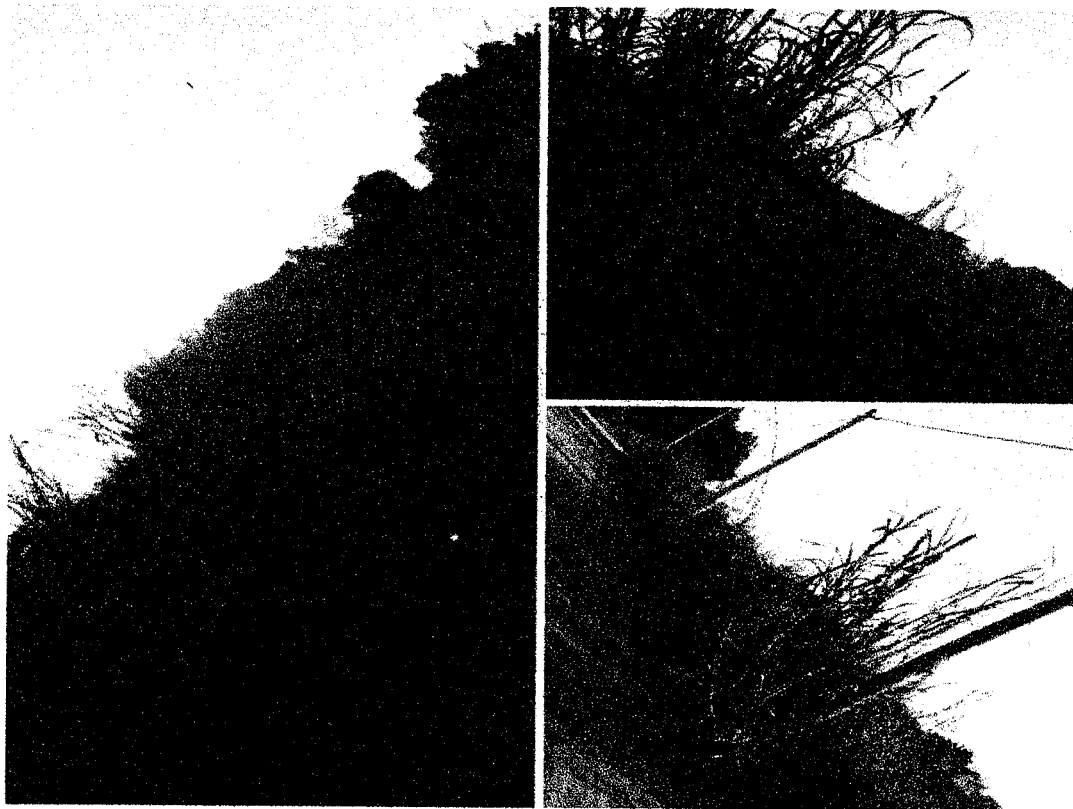


Río Seco Somos Todos



Agoos Gonzalez · 2 ago 2022 · 🌐

Buenas Tardes quería pedir encarecidamente a los dueños de los TERRENOS LOTEADO BARROS que por favor vengan a limpiar los lotes . Es un matorral . Por favor pido encarecidamente que hagan algo están los pastos muy largos . Muchas gracias



👍 9

10 comentarios · 3 veces compartido

👍 Reaccionar

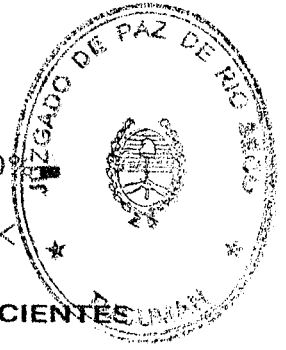
💬 Comentar

➦ Compartir



22:15

VoLTE 60%



← limpieza de lotes en Río Seco Sor ×

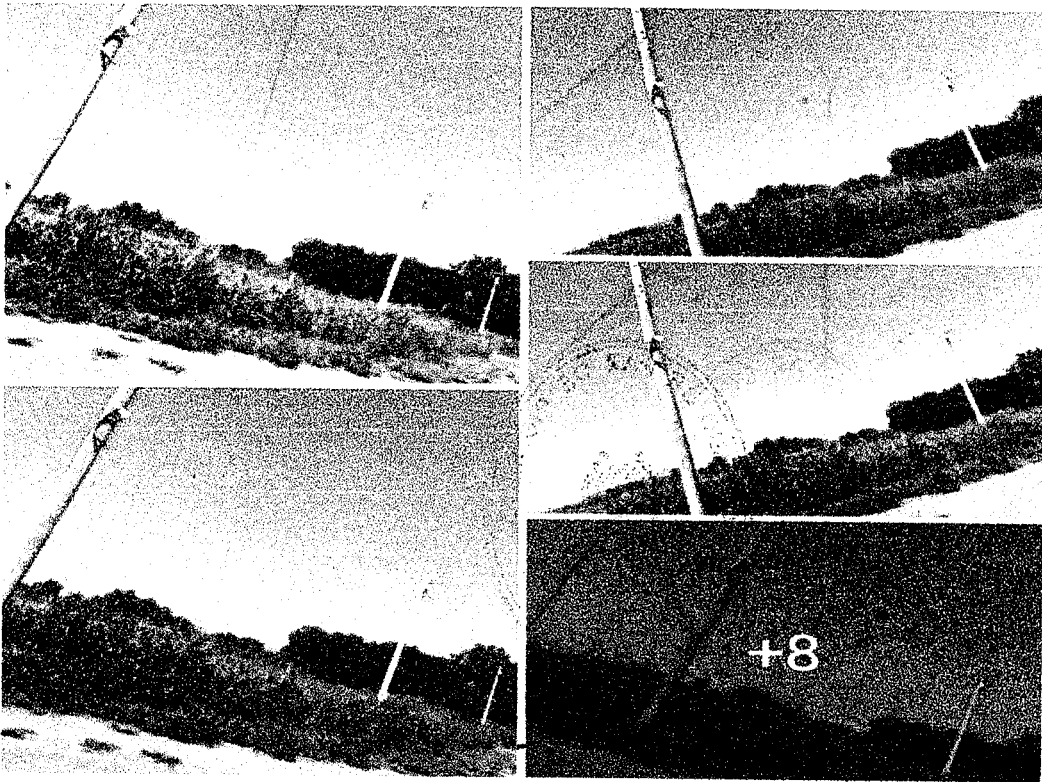
FILTROS PUBLICACIONES QUE VISTE MÁS RECIENTES



Río Seco Somos Todos

Silvana Parma · 2 ene ·

X FAVOR URGENTE LIMPIEZA EN LOS LOTES DE LA FAMILIA BARROS X FAVOR ACA VIVEN FAMILIAS NO PUEDE SER LOS MATORRALES LAS CAÑAS PIDO X FAVOR LIMPIEZA EN LOS LOTES URGENTE!!! SOMOS FAMILIA DE BUENA FE Y NO P.. Ver más



15

30 comentarios · 2 veces compartido

Me gusta

Comentar

Compartir





CORRALON Y FERRETERIA K.V.A
DE EMILIANO SELMAN AV. HIMNO PATRIO 35

Cliente : (0000)-PARMA SILVANA
Domicilio: PAR SANTIAGO

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	TOTAL
15.00 CEMENTO LOMA NEGRA X 50KG		1900.00	28500.00
15.00 HIERRO BORTONADO SMM 12MT		2100.00	21000.00
15.00 HIERRO BORTONADO 6MM 12MT		1350.00	6750.00
15.00 CEMENTO LOMA NEGRA X 50 KG		1900.00	28500.00

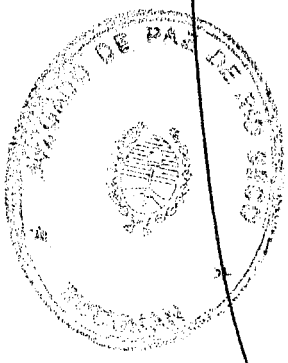
CORRALON Y FERRETERIA K.V.A
DE EMILIANO SELMAN AV. HIMNO PATRIO 35

Cliente : (0060)-PARMA SILVANA
Domicilio: RIO SECO (AVISA)

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	TOTAL
15.00 HIERRO BORTONADO SMM 12MT		2100.00	47000.00
15.00 HIERRO BORTONADO SMM 12MT		1350.00	19400.00
15.00 CEMENTO LOMA NEGRA X 50 KG		1900.00	29000.00
15.00 CEMENTO LOMA NEGRA X 50 KG		1900.00	28500.00

66916

66828



PRESUP. 66916 TOTAL \$ 82250.00

06/03/2023 GRACIAS POR SU COMPRA 17:33:14
COMPROBANTE NO VALIDO COMO FACTURA

PRESUP. 66828 TOTAL \$ 83900.00

02/03/2023 GRACIAS POR SU COMPRA 19:30:56
COMPROBANTE NO VALIDO COMO FACTURA



**OBJETO: FORMULO MANIFIESTACION - ACOMPAÑO FOTOGRAFIAS
SRA JUEZA CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES UNICA NOMINACION (CJM).**

**JUICIO: "HERRERA MILAGROS VICTORIA s/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA"**

Dr. **GUSTAVO PALIZA**, Defensor Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros, por la representación que ejerzo en autos, ante la Sra. Jueza me presento y respetuosamente digo:

I.- FORMULO MANIFESTACION- ADJUNTO

Vengo por este acto a acompañar fotografías, en secuencias del terreno objeto del presente amparo, donde se acredita lo siguiente:

1-Fotografías de fecha 24/11/2021, 30/12/2022 y el 13/01/2023: Estas fotografías fueron publicada en red social Facebook , en un grupo de difusión denominado **"RIO SECO NO CALLA"**, donde se observa entre inmueble de mi asistida cubierto de malezas, note Sr. Juez que éstas fotografías son tomadas por la Sra. Parma Silvana, quien emite sobre el mismo una convocatoria dirigida al propietario del terreno a fin de que se apersona a limpiar y desmalezar el mismo.

2- Fotografías de fecha 23/02/2023 y 16/03/2023 se puede observar el mismo terreno, ya desmalezado y delimitado con rejas y tarimas, como así también dentro del fundo se observa un tanque agua y ladrillos huecos, todas estas modificaciones son de reciente data tal como se dejó constancia de la inspección ocular realizada el 21/04/2023

En virtud de las fotografías que se acompañan, se puede concluir que la demandada, Sra. Silvana Parma, reconocía en otra persona el carácter de propietario del terreno sito en Barrio Mataderos, actualmente calle Perico Valdez y María Ester Jiménez, para posteriormente turbar el terreno de la Sra. Herrera Milagros con la intención de poseer el mismo como propietaria.

II- CONSIDERACIONES ESPECIALES- INSPECCION OCULAR. (ART. 40 LEY 4815.)

Es oportuno traer a colación, a fin de no pasar por alto, las manifestaciones vertidas por la demandada Sra. Parma Silvana, durante la inspección ocular de fecha 21/04/2023, quien en presencia del secretario de esta defensoria, Dr. Jacinto Naranjo y de todas las personas que asistieron a dicha medida, la Sra. Parma expresó que ella había realizado el posteo por vía Facebook, ya que desconocía quien era el propietario del inmueble objeto de este amparo, agregando posteriormente que le interesaba el terreno de la Srta. Herrera Milagros puesto que las habitaciones del fondo de su casa no poseen ventanas y por ello le convenia tomar el inmueble de mi representada.

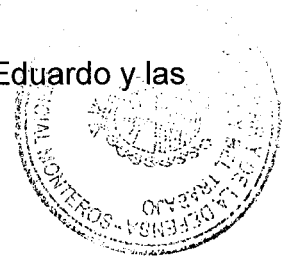
Así también solicito tenga presente Sr. Juez, la alternativa de solución que ofrecía la Sra. Parma durante la ejecución de la medida, proponiendo a mi asistida que eligiera cualquier otro terreno de la zona, o que le vendiera el inmueble objeto de litis, ante lo cual la Sra. Herrera Milagros le respondió que si ella estaba tan segura de haber adquirido legalmente el terreno por que le ofrecía comprar nuevamente el mismo?

Advierte tambien esta parte , que la Sra. Parma Silvana, manifestó en dicha ocasion, haber comprado el inmueble a las Sras. BARROS MARIA EUGENIA Y BARROS SIMONA ROSARIO, cuando el verdadero dueño era el Sr. BARROS CANDIDO, quien le vendió en el año 2012 al sr. Herrera Carlos Eduardo, abuelo de mis asistida, casado en primeras nupcias con la Sra. Dorao Antonia Yolanda, cedente de la Srta. Herrera Milagros.

En virtud de lo expuesto y atento a que en la medida uts supra mencionada, la demandada también hizo alusión de que había charlado previamente con los vecinos de la zona, impugno y me opongo a la introducción de testimonio alguno por encontrarse el mismo contaminado e inducido.

Pido se tenga presente la documentacion acompañada al momento de la presentacion de la demanda en especial alo que se refiere al Boleto de

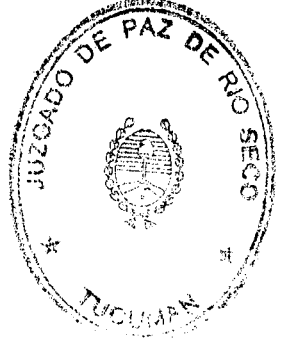
Compra venta otorgado por Candido Barros al Sr. Herrera Carlos Eduardo y las fotografías que se acompaña como prueba complementaria.



JUSTICIA NSI

[Signature]
D. JACINTO ANTONIO MABANJO
SECRETARIO JUDICIAL
DEF. OF. CIVIL Y DEL TRABAJO
C.J. MONTEROS
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

[Signature]
Dr. CARLOS GUSTAVO PALIZA
DEFENSOR OFICIAL
DEFENSOR CIVIL Y DEL TRABAJO
C.J. MONTEROS
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA



[Signature]

42277001

Herrera Milagros V.

Recibido 24 de Abril 2023 por los l2^{to}
Jueces de Paz de Rio Seco a osp. l. l. para con
fuerzas

[Signature]
Juzgado de Paz de Rio Seco
Tucuman

44

17:02

64%



Silvana Parma en Rio Seco No Calla



Rio Seco No Calla

Silvana Parma · 24 nov 2021

PEDIDO URGENTE A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS HUBICADOS EN EL LOTE DE BARROS BARRIO MATADEROS VENGAN A LIMPIAR LOS TERRENOS X FAVOR ACA YA VIVEN FAMILIAS Y ES UN PELIGRO LA MALESA TAN ALTA



Fatima Ferreyra y 13 personas más

1 comentario · 2 veces compartido



Me gusta



Comentar



Compartir

Estás al día

Regresa mas tarde para ver otras novedades.

Ver grupo

11:33

81%



silvana parma



Todo

Publicaciones

Personas

Grupos

Eventos

Fotos

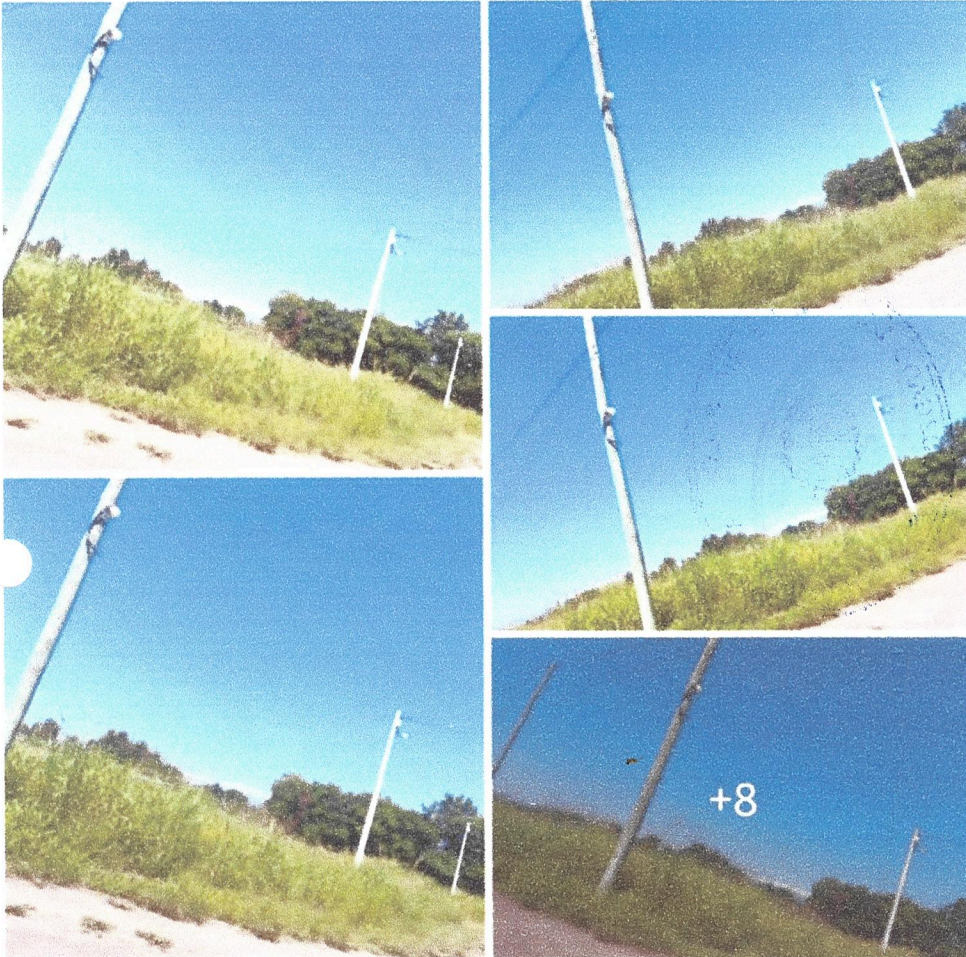


Río Seco Somos Todos



Silvana Parma · 30 dic 2022

X FAVOR URGENTE LIMPIEZA EN LOS LOTES DE LA FAMILIA BARROS
 X FAVOR ACA VIVEN FAMILIAS NO PUEDE SER LOS MATORRALES LAS CAÑAS PIDO X FAVOR LIMPIEZA EN LOS LOTES URGENTE!!!
 SOMOS FAMILIA DE BUENA FE Y NO PODEMOS VIVIR ASI A LAS PERSONAS DUEÑAS DE LOS MISMOS QUE SE PRESENTE... Ver más



18

48 comentarios · 6 veces compartido



Me gusta



Comentar



Compartir



11:34

VoLTE 4G+ 80%



silvana parma



Todo

Publicaciones

Personas

Grupos

Eventos

Fotos

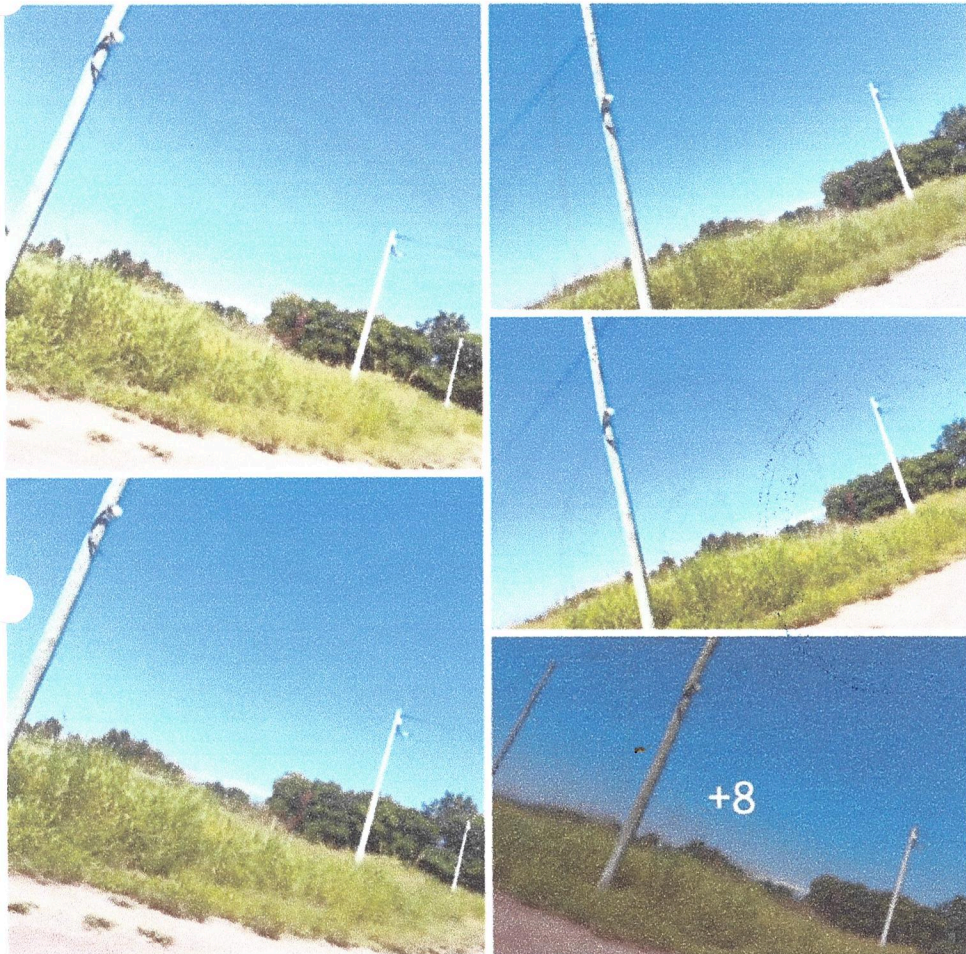


Rio Seco No Calla

Silvana Parma 13 ene



OTRA VEZ YO CON EL
 PEDIDO DE LIMPIAR LOS TERRENOS EN BARRIO MATADEROS
 FAMILIA BARROS
 X FAVOR LIMPIEN Y A LA [Comuna De Río Seco](#) X FAVOR LOS
 PASAJES DE ESTAN CERRA DO LA CALLE X FAVOR SOMOS 2
 FAMILIAS X FAVOR QUE ME ESCUCHEN
 SEÑORAS BARROS X FAVOR SEÑORA DELEGADA X FAVO... Ver más



8

6 comentarios



Me gusta



Comentar



Compartir

47



10:37 ▲

VoLTE 4G+ 86%

< Detalles

Editar



23 de febrero de 2023 12:07



20230223_120739.jpg

5.92 MB · 4000x3000

/Almacenamiento interno/DCIM/Camera



Samsung SM-A515F

F2.0 · 1/1980 s · 4.60mm · ISO 32

Balace de blancos Autom. · Flash usado



48



10:37

VoLTE 4G+ 86%

< Detalles

Editar



16 de marzo de 2023 19:46



20230316_194627.jpg

3.14 MB 4000x3000

Almacenamiento interno/DCIM/Camera

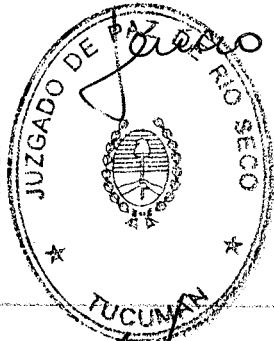


Samsung SM-A515F

F2.0 1/50 s 4.60mm ISO 160

Balance de blancos Autom. Sin flash





49
Proceso: Herrera ^{Milagos} Mario Victorino c/ Perma Silvana s/
Amparo lo Simple Tenencia.

Rio Seco 28 de Abril de 2023

Auto y Vistos: El presente recurso de amparo o lo simple
Tenencia interpuesto por Herrera ^{Milagos} Mario Victorino en contra
de Perma Silvana expresado en la presentacion de fs 1a3 de
este expediente. Todos los tramites practicados por este Juzgado de
Paz a traves del Auscripto en fecha de abril de 2023, de conformidad
con las disposiciones del art 65 de la ley 206238 en concordancia
con el art 40 de la ley 4815, que consiste en inspeccion ocular, croqui
simulatorio y sus referencias, inoportunas al secundario, desde fs. a
p. -

Considerando: Que los manifestaciones de la octava, en el sentido de
que es poseedor de un inmueble ubicado en la localidad de Rio
Seco Dto. Fronteras Provincia de Tucuman, con los siguientes mediciones
y linderos: 10 mt de frente por 40 mt de fondo aprox ubicado en linderos
Postadero, al Sur: Calle Perico Valdez (Frente propiedad); al oeste Flia
Simona R. Conos; al Este: domicilio Sra Perma Silvana; y hacer el por
te pje del Vicio.

Analizando los hechos, al momento de realizar Visto ocular los señores
tenencia arena, ladrillos huecos, ripio, tierra, tanque de agua de puro
doto.

Por informacion de los recursos enmendados, con conocimiento de
los puntos y del inmueble en cuestion; todos son coincidentes en decir //

// que fue Concha o lo octavo Herrera Filogeo Victorio, y Concorri-
dante en decir que lo demandado es lo ultimo tenedor por fisco. La
Cud Rediza Cuenterano al terreno por lo menos desde hace tres
años o mas; es por ello, que uno vez endigado los hechos, y
oído el testimonio de los vecinos interesados.

Resuelvo:

I) No Hacer lugar al Amparo o lo cumple tenencia, inter-
puesto por lo Sr. Herrera Filogeo Victorio en contra de Perona Silvana
y Cuenterano o lo demandado en el inmueble ubicado en los
Sicos. Dto. Monteros Prov. Tucumán Bº Monteceros con los siguientes linderos
y medidas: 10 mt de frente por 40 mt de fondo aprox; hacia el Sur: Calle
Perico Valdez; al oeste: Elia Simone R. Barros; al este: Casa Sr. Perona
Silvana (demandada); y hacia el Norte: Pza del Vicio. San Comencien-
cie. II) Ordenar a las partes abstenerse en lo sucesivo de efectuar
actos violentos o turbatorios en el inmueble en cuestión, bajo penali-
dad de que se de cumplimiento a lo ordenado con el auxi-
lio de la fuerza pública y alojamiento de domicilio en caso de
ser necesario. III) Dejar a salvo los derechos que pudieran corres-
ponderle a las partes, para que los hagan valer por la vía y forma que
las leyes establecen. IV) Elevar en consulta las presentes actuaciones al Juge
do Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros que por turno //

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



11/ Corresponde, por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz S.H. Tucuman - v) Not. p. guesi - la parte -

02 palabras 72 años Cole. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

51

Río Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 02 de Mayo de 2023

Juzgado: De Paz – Río Seco

Actor: Milagros Victoria, HERRERA

Cédula:

Demandado: Silvana, PARMA

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: Silvana, PARMA

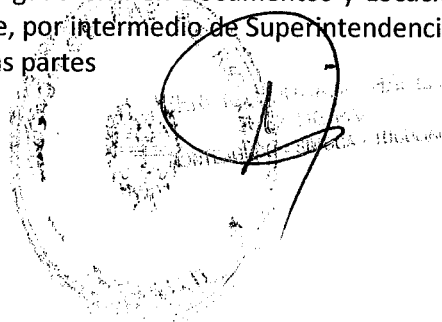
DOMICILIO: MARIA ESTHER JIMENEZ Y PERICO VALDEZ.

PROVEIDO

Río Seco, Monteros, Tucumán a los 28 días del Mes de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...

RESUELVO:

I) No hacer lugar al Amparo a la Simple Tenencia, interpuesto por la Sra. Herrera, Milagros Victoria en contra de la Sra. Parma, Silvana y mantener a la demandada en el inmueble ubicado en Río Seco – Dpto. Monteros – Prov. de Tucumán B° Mataderos con los siguientes linderos y medidas: 10 mt de frente por 40 mt de fondo aproximadamente; hacia el sur: Calle Perico Valdéz; al oeste: Flia. Simona R. Barros; al este: Casa Sra. Parma Silvana (demandado); y hacia el norte: Pje del Vicio. En consecuencia: II) Ordenar a las partes abstenerse en lo sucesivo de efectuar actos violentos o turbatorios en el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento de que se de cumplimiento a lo ordenado con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. III) Dejar a salvo los derechos que pudieran corresponderle a las partes, para que los hagan valer por la vía y forma que las leyes establecen. IV) Elevar en consulta las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros que por turno corresponde, por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz. S.M Tucumán, V) Notifíquese a las partes



QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dejo Cédula luego indicado recibe la notificación lo que se firmo

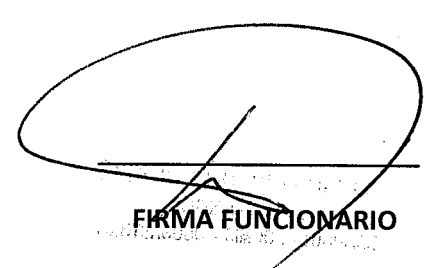
FIRMA DE RECEPCION

x PARMA SILVANA

x 24262733



FIRMA FUNCIONARIO





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

FORMULARIO Nº 71

Río Seco, Monteros, Prov. Tucumán, 02 de Mayo de 2023

Juzgado: De Paz – Río Seco

Actor: Milagros Victoria, HERRERA

Cédula:

Demandado: Silvana, PARMA

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: Milagros Victoria, HERRERA

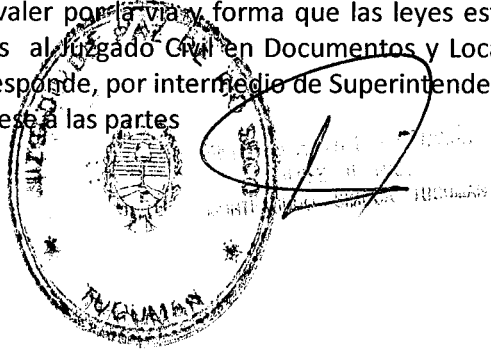
DOMICILIO: MARIA ESTHER JIMENEZ Y PERICO VALDEZ.

PROVEIDO

Río Seco, Monteros, Tucumán a los 28 días del Mes de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...

RESUELVO:

I) **No hacer lugar al Amparo a la Simple Tenencia, interpuesto por la Sra. Herrera, Milagros Victoria en contra de la Sra. Parma, Silvana** y mantener a la demandada en el inmueble ubicado en Río Seco – Dpto. Monteros – Prov. de Tucumán B° Mataderos con los siguientes linderos y medidas: 10 mt de frente por 40 mt de fondo aproximadamente; hacia el sur: Calle Perico Valdéz; al oeste: Flia. Simona R. Barros; al este: Casa Sra. Parma Silvana (demandado); y hacia el norte: Pje del Vicio. En consecuencia: II) Ordenar a las partes abstenerse en lo sucesivo de efectuar actos violentos o turbatorios en el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento de que se de cumplimiento a lo ordenado con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. III) Dejar a salvo los derechos que pudieran corresponderle a las partes, para que los hagan valer por la vía y forma que las leyes establecen. IV) Elevar en consulta las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros que por turno corresponde, por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz. S.M Tucumán, V) Notifíquese a las partes



QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

28 de Mayo de 2023 a las 12:30
notifico a la interesada.

x *Buites*
x 42277801
x *Herrera Milagros.*

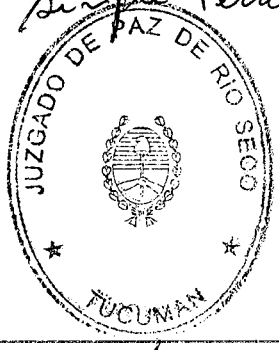
FIRMA DE RECEPCION



[Handwritten signature]

FIRMA FUNCIONARIO

Autos: Herrera Milagros Victoria c/ Poema Silvana y Anferio
o la simple tenencia



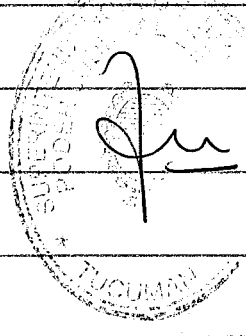
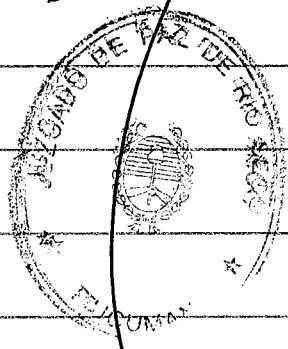
Rio Seco 02 de Mayo de 2023

Elevese estas actuaciones en consulta, el juzgado civil
en documentos y boletines del Centro Judicial Porteros, que
por turno correspondan, en 53 fs, por intermedio de Superinten-
dencia de juzgados de Paz 9M Tucuman.

Salvo error como digo 02 de Mayo de 2023

Poder Judicial de Tucumán

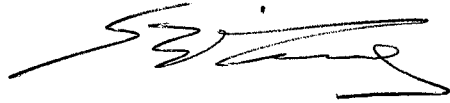
Poder Judicial de Tucumán



JUICIO: HERRERA MILAGROS VICTORIA C/ PARMA SILVANA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

San Miguel de Tucumán, 08 de Mayo de 2023.

Recibido y Atento al decreto que antecede, pase al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones única nominación del Centro Judicial Monteros en un cuerpo y 54 fs. a sus efectos. Sirva la presente de atenta elevación y remisión.-



Proc. SONIA B. VIDES
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. "C"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Se recapitula expediente en 1 cuerpo

cm 54 fs.

D. CARLOS ALBERTO DE GLEE
SECRETARIO
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

11/MAY/2023 8:03 PM